

Acta Complementaria de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente
Acuerdo N° 1 de fecha 13 de marzo de 2024.

---Reunidos los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, Alicia SEGURA y Diego CONTE, designado por Resolución del H. Consejo Superior N° 05/22, en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y Juan CUEVAS, Maximiliano LUCCI y Yara VIERA en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 - parte trabajadora, y acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Toma Conocimiento:

Renuncia de Personal Nodocente.

2. Convalidación:

2.1 Excepción a lo determinado por el Convenio Colectivo de Trabajo:

2.1.1 Artículo 104° del CCT - Licencia por atención de familiar.

2.1.2 Artículo 91° del CCT - Licencia por enfermedad de Corto Tratamiento.

2.1 Asignación Suplemento por Riesgo, conforme lo determinado por Artículo 71° del CCT Decreto PEN N° 366/06.

2.3 Cambio de sector de prestación de servicios - Personal Nodocente.

3. Tratamiento:

3.1 Situación Económico financiera de la Universidad.

3.2 Presentación Personal Nodocente: Solicitud excepción.

3.3 Propuesta modificación ordenamiento funcional:

3.3.1 Dirección de Planta Piloto.

3.3.2 Dirección de Servicios Generales.

3.4 Solicitud incorporación de Personal:

3.4.1 MOODLE.

3.4.2 Centro Regional Campana - División Administrativa de Servicios Académicos.

3.5 Solicitud Personal Nodocente: Excepción a lo determinado por el Artículo 79° CCT Decreto PEN° 366/06.

3.6 Dirección General de Personal: Solicitud renovación contratación Asesor Médico.

3.7 TRI-LUJ: 1206/2024: Solicitud colaboración mantenimiento edificio.

3.8 Secretaria de Administración: Solicitud Suplemento por Mayor Dedicación.

3.9 Cronograma de reuniones de la Comisión Paritaria.

1. Toma Conocimiento: Las partes toman conocimiento de la renuncia al cargo Nodocente, conforme se detalla en el Anexo I.

2. Convalidación: Las partes convalidan las gestiones efectuadas por la Dirección General de Personal a saber: **2.1)** Tratamiento en conjunto Punto **2.1.1 y 2.1.2:** Autorización de extensión de la licencia extraordinaria que demande la atención de familiar enfermo - hijo menor a cargo, conforme se detalla en el Anexo I de la presente; compensación de días usufructuados por atención de familiar enfermo, conforme se detalla en el Anexo I de la presente; autorización de inclusión en la declaración jurada de grupo familiar - familiar enfermo a cargo, conforme se detalla en el Anexo I de la presente; y compensación de los días no contemplados en la licencia por afecciones o lesiones de corto tratamiento, conforme lo determinado por la reglamentación particular del Artículo 91° del CCT decreto PEN N° 366/06, que se detalla en el Anexo I de la presente; **2.2)** Asignación Suplemento por Riesgo, conforme se detalla en el Anexo I de la presente; y **2.3)** Cambio de sector de prestación de servicios de personal Nodocente, conforme se detalla en el Anexo I de la presente.

3. Tratamiento:

3.1. Teniendo en cuenta la Resolución RESHCS-LUJ N° 03/2024, mediante la cual el Honorable Consejo Superior declara la emergencia presupuestaria en todo el ámbito de la Universidad Nacional de Luján, y considerando la necesidad de establecer desde esta Unidad un criterio, en concordancia al establecido por ese Cuerpo, las partes acuerdan hasta el 30 de junio de 2024, la suspensión provisoria de: servicios extraordinarios con retribución pecuniaria; asignación del Suplemento "Compensación por

Mayor Dedicación” determinado por Resolución CS N° 174/14; llamado a Concurso para la cobertura de cargos vacantes de la estructura del sector Nodocente que a la fecha no cuenten con cobertura por asignación transitoria de funciones de mayor jerarquía, exceptuando de la medida por razones de servicio, de los llamados a Concurso para la cobertura de los cargos: Director General de Administración Económico Financiera, categoría uno (1) Tramo Mayor, Jefe de División Servicios Generales - Turno Mañana, categoría cuatro (4) Tramo Intermedio y Jefe de División Seguridad y Portería, categoría cuatro (4) Tramo Intermedio.

Las partes acuerdan que la medida podrá ser revertida en casos de necesidad de servicios, cumplimiento de la segunda etapa del Convenio Programa de Fortalecimiento de la Planta Nodocente con el Ministerio de Educación ó disponibilidad presupuestaria que posibilite la ejecución de acuerdos precedentes de esta Comisión Paritaria.

3.2. Analizada la presentación efectuada por el trabajador Martín Laboratto, considerando los antecedentes del caso y el criterio establecido por esta Unidad en el tratamiento de casos similares, las partes convienen excepcionalmente encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente las gestiones y procesos necesarios para la reincorporación del trabajador a la Institución, en caso que el sr. Laboratto así lo requiera y exista cargo vacante, estableciendo como fecha límite para su reincorporación el 15 de marzo de 2025.

3.3. Tratamiento en conjunto Punto **3.3.1** y **3.3.2:** Analizadas las propuestas de los sres. Directores sobre la modificación del Ordenamiento Funcional de la Dirección de Planta Piloto y de la Dirección de Servicios Generales, las partes acuerdan su tratamiento en la próxima reunión de la Unidad.

3.4.1. Analizado el informe remitido por el sr. Secretario Académico, en relación al requerimiento de personal para la atención de la plataforma educativa MOODLE, y teniendo en cuenta la emergencia presupuestaria declarada en la Universidad Nacional de Luján, mediante Resolución CS N° 03/24, las partes en estricta contención del gasto acuerdan retomar análisis de la solicitud al tiempo de contar con recursos para la incorporación de personal.

3.4.2. Analizado el requerimiento de personal para desempeñar funciones en la División Administrativa de Servicios Académicos del Centro Regional Campana, con dependencia funcional Dirección General de Asuntos Académicos y considerando los antecedentes del caso, las partes acuerdan mantener la solicitud en estudio.

3.5. Analizada la presentación efectuada por Personal Nodocente, considerando lo determinado por la reglamentación particular del Artículo 79° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto PEN N° 366/06, homologado por Resolución CS N° 236/20, respecto del fraccionamiento y de la fecha límite para el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria generadas el año anterior, las partes convienen establecer para todo el personal Nodocente, que a la fecha posea días pendientes de usufructo de la LAO correspondiente al año 2023, como fecha límite para el uso de los mismos el día 31 de diciembre de 2024, pudiendo ser fraccionados en hasta dos (2) períodos, vencido ese plazo caducará el derecho del trabajador a usufructuar los días que faltaran. Por último, las partes convienen mantener como última fecha para la presentación ante la Dirección de Administración de Personal, de los días a usufructuar el 31 de octubre de 2024.

3.6. Considerada la presentación efectuada por la sra. Directora General de Personal, Lic. Karina López, mediante la cual solicita la asignación de partida presupuestaria para la renovación de la contratación de personal profesional, y los antecedentes del caso, las partes convienen renovar la asignación de fondos de la partida presupuestaria Administración Nodocente para ser destinados a la renovación de la contratación de personal Técnico-Profesional - Asesor Médico Laboral - para desempeñar funciones en la Dirección de Salud Ocupacional, conforme se detalla en el Anexo II que forma de la presente.

Por último, y teniendo en cuenta los antecedentes particulares del caso, las partes acuerdan autorizar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente, en futuras renovaciones, la gestión de la renovación de personal técnico-profesional para desempeñar funciones en el Dirección de Salud Ocupacional de la Dirección General de Personal, de hasta el valor del costo de un (1) cargo categoría dos (2) mediante la modalidad de locación de servicios con presentación de factura.

3.7. Analizada la presentación efectuada por el sr. Rector de la Universidad, mediante la cual en el marco de emergencia presupuestaria en la que se encuentra nuestra Universidad, solicita colaboración para el armado de un plan tendiente a contribuir con el mantenimiento edilicio, las partes acuerdan solicitar a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente y a la Dirección de Servicios Generales remitan a esta Unidad una propuesta que atienda la necesidad que nos ocupa.

3.8. Considerada la presentación efectuada por la Secretaría de Administración, mediante la cual solicita la asignación del Suplemento por Mayor Dedicación a favor de personal Nodocente, teniendo en cuenta los antecedentes, las partes convienen no hacer lugar al requerimiento, ya que las funciones para las cuales se solicita el mencionado Suplemento se encuentran fuera del criterio establecido para el mismo.

3.9. Esta Comisión acuerda para el año 2024 el cronograma de reuniones ordinarias que se detalla en el Anexo III de la presente.

---Siendo las trece horas y no habiendo más temas para tratar, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Alicia SEGURA
Parte Empleadora

Diego CONTE
Parte Empleadora

Juan CUEVAS
Parte Trabajadora

Maximiliano LUCCI
Parte Trabajadora

Yara VIERA
Parte Trabajadora